

## I. DOCUMENTACIÓN

### I. Documentation

# CARTA DE MARTÍN SARMIENTO AL GENERAL DE LA ORDEN, ANSELMO MARIÑO

José SANTOS PUERTO  
*Universidad de La Laguna*

Fecha de aceptación de originales: Febrero de 2003  
Biblid. [0212-0267 (2002) 21; 263-286]

## Introducción

**T**RATAR DE EXPONER la importancia que Martín Sarmiento tiene para la historia de la educación española puede parecer una innecesaria prédica, en la medida en que sus ideas y propuestas pedagógicas han sido estudiadas en bastantes ocasiones<sup>1</sup>. Sin embargo, debo reiterar algo que digo con frecuencia: los

<sup>1</sup> Un esbozo lo hizo LÓPEZ PELÁEZ, A.: *Los escritos de Sarmiento y el siglo de Feijoo*, La Coruña, Biblioteca Gallega, 1901, capítulo V. A mediados de siglo lo estudió GALINO, M.<sup>a</sup> Ángeles: *Feijoo, Jovellanos y Sarmiento, tres hombres y un problema ante la educación moderna*, Madrid, CSIC, 1953. Análisis más recientes son, entre otros, los de FILGUEIRA, M.<sup>a</sup> Ángeles: «Lengua materna y educación en Fr. Martín Sarmiento», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXVII (1972), pp. 191-272; PENSADO, J. L.: «Introducción» a MARTÍN SARMIENTO, *Educación de la juventud*, Universidad de Salamanca, 1984; AYMES, J. R.: «Les *illustrados* espagnols de la deuxième moitié du XVIII siècle et l'enseignement élémentaire. Étude Comparative», en *École et société en Espagne et Amérique Latine*, Université de Tours, 1983, pp. 9-48; DUBUIS, M.: *L'Espagne et Saint-Maur. La Congregation de Valladolid dans le mouvement érudit entre 1670 et 1790*, tesis doctoral, Universidad de París, 1982, cap. 13; DUBUIS, M.: «Érudition et piété. La réception en Espagne du traité des études monastiques de Mabillon», en SAUGNIEUX, Jöel: *Foi et lumières dans l'Espagne du XVIII siècle*, Université de Lyon, 1985.

Y ya más cercanos a nuestro tiempo, COSTA, A.: «A dimensión pedagógica do Padre Sarmiento», *O Padre Sarmiento e o seu tempo*, Santiago, Consello da Cultura Galega, 1997, vol. 2, pp. 245-300; DAHLMANN, L. M.<sup>a</sup>: «El discurso pedagógico en la obra de Fr. Martín Sarmiento», *Trocadero*, 10-11 (1999); FLECHA, F. y CELADA, P.: «Sentido, alcance y límites de la crítica en el proyecto educativo del Padre Sarmiento», en *O Padre Sarmiento e o seu tempo*, op. cit., pp. 303-318; GALINO, M.<sup>a</sup> Á.: «El espacio del P. Sarmiento en la historia de la educación», en *O Padre Sarmiento e o seu tempo*, vol. 2, pp. 221-235; SANTOS, J.: «El primer texto reformista de Sarmiento: Planta curiosa sobre entablar el adelantamiento de los estudios de la congregación benedictina de España», *Tempora*, 2.<sup>a</sup> época, 1 (1998) pp. 255-305; SANTOS, J.: «El último texto educativo de Sarmiento: Sobre el método de estudios de San Isidro de Madrid», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 6-7 (1998), pp. 207-238.

escritos culturales, reformistas y educativos del gallego de Pontevedra que nació en El Bierzo son más abundantes que consultados, leídos y conocidos. Y eso se debe, en cierta medida, a lo que Joël Saugnieux afirmó hace algunos años en francés y que yo repito aquí en castellano: resulta increíble que permanezcan todavía inéditos apartados esenciales de la obra de Sarmiento, «l'un des esprits les plus novateurs du siècle (...) très en avance sur son temps»<sup>2</sup>.

Claro que si estas afirmaciones no se matizan convenientemente estaremos eximiendo al benedictino de buena parte de culpa, por resistirse, reiterada y terca-mente, a que sus escritos vieran la luz en su época. Y cometeríamos una grave injusticia con el profesor José Luis Pensado, olvidando que gracias a sus estudios preliminares y a las cuidadas y ejemplares ediciones críticas por él realizadas durante las últimas décadas, difícilmente se hubieran podido llevar a cabo los estudios y tesis doctorales recientemente dedicados a la figura del benedictino<sup>3</sup>. Así pues, matizando y reactualizando el testimonio de Saugnieux, podemos decir que lo realmente increíble es que ninguna autoridad cultural o educativa haya arbitrado hasta hoy las medidas necesarias para editar las obras completas del benedictino, publicándose, como se publican, tantas cosas regulares, malas y peores<sup>4</sup>.

En un importante y reciente estudio, Antón Costa y M.<sup>a</sup> Álvarez Lires han establecido lo que los autores llaman el *corpus* de los escritos pedagógicos del benedictino<sup>5</sup>. Ahí podemos advertir que sus planteamientos educativos están básicamente definidos y formulados a principios de los años cincuenta, ya que pocas son las novedades que Sarmiento añade a su teoría pedagógica después de escribir las *Notas al Privilegio de Ordoño II* en 1752. También podemos notar que su preocupación pedagógica aparece en los más insospechados lugares: en sus escritos sobre lingüística, sobre historia o botánica. Y eso es así porque el programa pedagógico formulado por el benedictino arranca, en realidad, de mucho antes; podríamos decir que ha estado presente en su mente y en su práctica desde sus años mozos. Si las ideas pedagógicas se vuelven reiterativas a partir de los años cincuenta, radicalizándose en sus textos relacionados con lo gallego, es porque en su último viaje a Galicia (1754-1755) el benedictino advirtió con claridad que la educación gallega «necesita más reforma, pues ni castellanos ni gallegos pensaron jamás en la educación de los gallegos»<sup>6</sup>.

Sin embargo, debemos señalar que las ideas educativas básicas comienzan a perfilarse entre 1729 y 1745 en las cartas que envía a varios generales para proponer reformas en los estudios de la orden benedictina. Una de ellas, la que yo considero primer texto de reforma, *Planta curiosa sobre (...) Estudios de la congregación*

<sup>2</sup> SAUGNIEUX, J.: *Les mots et les livres. Études d'histoire culturelle*, Université de Lyon, 1986, p. 137.

<sup>3</sup> ALLEGUE, P.: *A filosofía ilustrada de Fr. Martín Sarmiento*, Vigo, Xeraix, 1993; ÁLVAREZ, M.: *A ciencia no seculo XVIII: Martín Sarmiento, unha figura paradigmática*, Universidad de Vigo, 1997; MUNIAN, S.: *El programa escultórico del Palacio Real de Madrid y la Ilustración española*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2000; PALASÍ, T.: *De Re Bibliographica. La biblioteca selecta de fray Martín Sarmiento*, Universidad de Valencia, 1996; SANTOS, J.: *Martín Sarmiento, Ilustración, Educación y Utopía en la España del siglo XVIII*, A Coruña, Fundación Barrié de la Maza, 2002.

<sup>4</sup> Afortunadamente el Consello da Cultura Galega parece que ya ha tomado la decisión de emprender esa tarea, que esperamos cristalice en breve tiempo.

<sup>5</sup> COSTA, A. y ÁLVAREZ LIRES, M.<sup>a</sup>: «Introducción» a Fr. MARTÍN SARMIENTO, *La educación de la niñez y de la juventud (Textos)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.

<sup>6</sup> *Obra de 660 pliegos*, § 5318, Colección Dávila, Biblioteca Nacional.

*benedictina de España*, la he publicado en la Revista *Tempora*, que edita la Universidad de La Laguna. Allí explico la importancia que el texto merece y cuáles son las razones que me llevaron a fecharlo en 1729, rectificando la cronología propuesta por Michel Dubuis.

También tienen marcado carácter pedagógico, y son muy interesantes para comprender la temprana actitud reformista de Sarmiento en relación con los estudios de su orden, varias cartas dirigidas al abad general Anselmo Mariño. Entre otras, merecen ser destacadas la de 24 de mayo de 1741, que es la que aquí se publica; la de 27 de enero de 1745; y la de 3 de febrero de ese mismo año de 1745.

Anselmo Mariño, pontevedrés al igual que Sarmiento, fue elegido abad general de la orden benedictina en el capítulo celebrado en Valladolid a primeros de mayo de 1741. Era costumbre que al inicio de su mandato los generales benedictinos enviasen a todos los monasterios de la congregación la llamada Carta Acordada, en cierta medida una declaración de intenciones y un programa de actuación y de reformas para el cuatrienio. Mariño solicitó de Sarmiento colaboración y consejo para establecer ese programa y para redactar la Carta. Naturalmente, no lo hacía sólo por amistad, sino también porque Sarmiento era ya entonces cronista de la orden, además de personaje comprometido con los ideales reformistas, que abandonaba con Feijoo.

La carta-respuesta de Sarmiento fue el norte que orientó la Carta Acordada que Anselmo Mariño envió a los monasterios desde Sahagún el 25 de junio<sup>7</sup>. Tanto una como otra prueban que las más radicales críticas y denuncias contra la decadencia, la superstición, la avaricia, la ambición y el relajamiento de las costumbres de los benedictinos españoles tuvo lugar en el propio seno de la orden. La carta que aquí se da a conocer, que es un anticipo de las críticas más contundentes que habrá de formular en sus *Notas al Privilegio de Ordoño*, muestra que Martín Sarmiento fue, además de principal abanderado de la crítica y la denuncia, quien propuso la búsqueda de eficaces remedios.

No sabemos dónde para el original del benedictino. Existen dos copias, una en el tomo X de la Colección Abad y Lasierra de la Academia de la Historia, y otra en el archivo de Silos, Ms. 73/b, que es la que nosotros utilizamos aquí.

1. Rvmo. P. Nuestro: Alégrome que V. Rvma. haya llegado a esa de Sahagún con salud. Yo, a Dios gracias, bueno. Pero el cansancio de la jornada, la impertinencia inevitable de visitas, el atraso de cartas, la abundancia de noticias de capítulo, ya referidas, ya preguntadas, ya nuevamente presentes en la imaginación, me estorban sumamente el uso de la pluma, y aun el descanso. Por esto, y porque conozco cuánto el tiempo insta, quedo con el desconsuelo de no poder ejecutar con mi acostumbrada nimiedad lo que V. Rvma. se ha dignado mandarme y encomendarme. Así pues, tumultuariamente, y según se me ofreciere en la memoria, pondré tales cuales reflexiones, más por obediencia a V. Rvma. que porque mi genio apetezca meterse a censurar cosa alguna.

2. Espero que V. Rvma. no extrañará la libertad con que escribo, constándole la ingenuidad y realidad con que siempre hablo, y servirá de disculpa el santo fin

<sup>7</sup> ZARAGOZA, E.: *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid (1701-1801)*, Abadía de Silos, 1984, Apéndice Documental II, pp. 336-346.

y buena intención con que procedo. Hágome cargo de que es moralmente imposible remediar todos los abusos en poco tiempo, pero es cierto que se pueden remediar muchos. Y así, propondré los que me parecieren más capitales para que, remediados éstos, sea después fácil remediar los menos principales. Tampoco usaré frases retóricas para persuadir la enmienda, pues bastará proponer el abuso para que él mismo clame su extirpación.

### Sobre leyes en general

1. Leyes Divinas
2. Naturales
3. Eclesiásticas
4. Canónicas
5. Monásticas
6. Ceremonias
7. Loables costumbres

3. En nuestras constituciones se hallan mezcladas y compiladas infinitas leyes de los siete géneros propuestos. Y ha sido inadvertencia de los que las compilaron, y complicaron, no discernirlas, para que los prelados sepan el grado de autoridad que les compete en orden a ellas. Con esto hay el terrible abuso, no muy común, de algunos prelados, que o no tienen el libro de constituciones, o no lo abren en todo su cuatrienio, siendo el segundo párrafo de las visitas quien está clamando contra ese enorme abuso. Pero el más común consiste en las pésimas resultas de aquella repetida indulgencia de la ley: «y esto quede a la prudencia de los padres abades». Éstos, si no saben discernir entre ley y ley, entre lepra y lepra, se meten a intérpretes, dispensadores, abrogadores y disimuladores de cuanto se opone a uno de aquellos siete géneros de leyes, y se quieren excusar con su prudencia. Todo cuanto hay en las constituciones sobre enajenación de hacienda, sobre los procesos judiciales, sobre el alivio de los enfermos, sobre rezo y culto divino, sobre aplicación de algunos diezmos para fábricas de iglesias, sobre voto de castidad, sobre ambición de los empeños y pretensiones, sobre propiedad, y sobre todo lo que es común a todo eclesiástico y religioso, no tienen más autoridad los prelados que el más mínimo súbdito. En orden a éstas, no son prelados, sino súbditos, y con mayor obligación a cumplirlas.

4. Hay otras leyes, que aunque por ser monásticas pudieran componerse con la prudencia de los prelados, por ser en sí medicinales, deben ser tan inalterables como las primeras, sustituyéndose siempre que se tema pueda seguirse la enfermedad. De este género hay muchísimas en nuestras constituciones y leyes. Y he visto pocos que hagan reflexión sobre esta distinción y por eso son las que padecen más abusos. De modo que sólo el leerlas basta para conocer cuántas eran las enfermedades que se habían introducido.

5. Pongo ejemplo. La administración de hacienda está primorosamente establecida en nuestras constituciones. Pero llegó a ponerse así no al principio, sino después de experimentados los inconvenientes. V. g.: que los abades no den recibos,

que el dinero se entre realmente en el arca del depósito, que los mayordomos no tengan en su poder más que el dinero necesario para el gasto de una semana, que los procuradores no excedan del poder, ni den paso sin consulta del consejo, que queden los frutos para el sucesor, etc., son leyes expresas y preparativas contra la enajenación, disipación, o desbarato, y el vicio de la propiedad de los mayordomos, que se había experimentado.

6. Redondamente digo que ni la congregación ni el Rvmo. general, ni los abades, tienen autoridad alguna para alterar estas y otras semejantes leyes, pues en todo tiempo subsiste el mismo peligro; y no es menor el que la multitud de partidas fallidas proviene de que los mayordomos y cobradores tengan en su poder todos los caudales. Cónstame que algunas casas tienen por pura fórmula eso de arca, depositarios, contadores; y que en las más es vulgar en los depositarios decir *recibimos en relación*. Pero para proceder con tal cual método, dividiré por clases los abusos particulares, y que son la basa de toda la inobservancia.

### Elección de hábitos

7. El principal origen de padecer la Religión muchos sonrojos y menoscabos viene de la mala y ciega elección de los muchachos que han de tomar el hábito. Hierven los abusos que en esto hay. No debo prescindir del abuso de dar muchos hábitos en un solo cuadrienio, resultando de aquí el otro de no darlos, o dar pocos, el siguiente; y de uno y otro absurdo, el de concurrir en una casa sólo viejos y mozos, sin los de la edad intermedia. Debiérase fijar el número de monjes que debía haber en cada casa, como lo mandan los decretos pontificios, y como se estableció en otro tiempo, y que no se diesen más hábitos que a proporción que fuesen muriendo otros.

8. La justicia distributiva se vulnera mucho en esto; ya no dando hábitos del partido donde está la casa, ya dándolos todos de aquel país, ya dándolos casi todos de países que nada o poco contribuyen a pagar al Papa el quindenio, al Rey el subsidio y escusado, a la Religión el repartimiento, y a los monjes el sustento. Ya cargando una misma casa de muchos parientes, ya cerrando tal vez la puerta a los de verdadera vocación, y finalmente haciendo casi hereditario el hábito en alguna familia de sobrinos y resobrinos. La justicia conmutativa padece más abusos en esta parte, y todos originados de los abusos dichos. El abad que se ciega en dar hábitos de su facción, tan lejos de poner los medios de escoger lo mejor, sólo los pone para no evitar lo malo que debiera evitar. De aquí viene alterar la genealogía que se remite al general. De aquí buscar informantes a moco de candil. De aquí la instrucción que oculte defectos. De aquí perseguir a los padres del consejo que manifiestan el absurdo, y huir de que concurran a los consejos, etc. Y, finalmente, de aquí procede que los abades sean despóticos en esto, a costa del honor de la Religión.

9. Apenas habrá hoy fraile díscolo en la Religión que, si hacen nuevas informaciones, no se pruebe que ya en el siglo lo era y había dado muestras de ello. Y así, las informaciones por todo derecho deben mirar las prendas de cuerpo, de

entendimiento, de nacimiento y alma. Y siendo esto último lo principal, creo que ninguno se informa con exactitud de *vita et moribus* del pretendiente. Las informaciones secretas, y previas, las juzgo indispensables para el acierto. Pero creo que está viciada también esta precaución.

10. Soy de dictamen que los Rvmos. generales jamás pidan hábitos a los abades, ni se interesen por pretendiente alguno, y se nieguen a todo seglar. Y así mismo, que no acepten hábitos que les ofrezcan los abades. Esta espontaneidad es origen de muchos males, pues contemplaba la voluntad superior para un hábito, con eso suelen embocar dos o tres maulas. Jamás el Rvmo. general podrá refrenar la ciega consideración de los abades si se deja contemplar de ofrecimientos. Sería pues del caso, que el general no diese su último beneplácito hasta que por sí mismo, o por sujeto oculto que no pudiese descubrir el abad, se informase que no había inconveniente. Y si se averiguase que el abad o informante procedían inicualemente, hiciese un público castigo con ellos, para escarmentar a otros. Así pues, licencias en blanco para los hábitos, me causa horror oír que se suelen dar.

11. Es lástima ver lo que a algunos pretendientes se les disimula. Unos no saben leer ni escribir; otros jamás han saludado la gramática; otros, aun a primera vista ofenden; ya por tuertos, bizcos, corcovados, legañosos, y tal vez cojos; otros están manifestando sus enfermedades habituales o iniciadas, ya de ciegos, tísicos e hipocóndricos; y, finalmente, otros, sin saber en qué, manifiestan que serán cormas de la Religión. En las prendas del nacimiento tal vez se disimulan por los mismos que solicitan el hábito. Y lo peor del caso, y soy testigo, es que los mismos seglares, que porfiando consiguen el hábito para alguno cuyo nacimiento y oficio es poco decoroso, son los mismos que después nos infaman, echándonos en cara nuestra mala elección.

12. Otro pernicioso absurdo hay en el asunto, y es la facilidad con que se da el santo hábito a muchachos que han servido en la orden, lameplatos y criados de algún monje. Estoy firme en el dictamen que jamás se debe dar el hábito a quien de seglar haya vivido *intra claustra* pasados dos o tres meses, sea pobre, sea rico, noble, o pariente, sobrino, o hermano de algún monje, o hijo del Gran Tarmolan. Los inconvenientes saltan a los ojos, y se experimentan cada día. Sucede que los seglares que buscan criados, excluyen a los que han sido criados de frailes. ¿Y se tolera que los que un seglar no quiere para criados hayan de vestir la cogulla para mandarnos?

### Educación de la juventud

13. No cortando de raíz los abusos y absurdos de la clase antecedente, es quimera no se encadenen los muchos que se practican en la educación de la juventud. La elección de maestros de novicios, que debía llevarse la consideración de toda la congregación, para ser acertada, es la cosa en que menos se piensa. Admíranse los jesuitas que siéndoles difícil encontrar dos o tres maestros de novicios en una sola provincia, se hallen en nuestra congregación a pares para cada casa. Pero no se admirarían si supieran qué maestros de novicios son los nuestros. Los que se miran

más desproporcionados, son los que a vuelta de una simplicidad ni saben leer, ni escribir, ni latinidad, ni rúbricas, ni son capaces de ser discípulos, cuanto más de ser maestros. Un buen maestro de novicios se debe pesar a diamantes. ¿Y cuáles son por lo común? O unos muchachos, que acaban de salir del colegio, o unos mozos a quienes los abades quieren castigar, o no los juzgan dignos de algún premio.

14. Tolerables serían nuestros maestros de novicios mentecatos si no los hubiese también perniciosos. Éstos son aquellos que en lugar de adoctrinar la juventud en lo bueno, se precian de sacar discípulos que sepan todas las conexiones de la Religión, de paisanaje, parentesco, etc. Y lo peor es que sepan ya desde el noviciado los defectos que padece la Religión. Esto, y el criarlos o con mimos si son paisanos y del cariño de los abades, o con rigores, si no son de la facción, ocasiona que unos sean perpetuamente malcriados y antojadizos, y otros son callos para el castigo, por incorregibles. No sería tan deplorable esta mala educación en el noviciado, si saliendo al juniorato no se refinasen los muchachos en él, como en una escuela de toda picardía, disolución, ociosidad y vicios. Quiérese cohonestar esta libertad que se les permite, diciendo que son necesarios para oficios bajos, como barrer, tocar campanas, enfermería, servir, etc. Utilidad fingida y perjuicio verdadero. Esto es no conocer el genio de la juventud: nada apetecen más que aquellos ejercicios, y nada aborrecen más que verse recogidos. Debía, pues, mandarse que novicios y juniore viviesen juntos en una pieza y debajo de una sola obediencia al maestro de novicios; y que sólo se ejercitasen en cosas de espíritu, coro y literatura. De manera que entre ellos no hubiese más distinción que la de mayor o menor edad de hábito, y desde allí saliesen derechamente al colegio. Así me criaron a mí y observé en los colegios que los que tenían más tiempo de juniorato, separado y libre en algún modo, me escandalizaban con su conducta, y sorprendían por sus noticias.

15. Este abuso pende de la imposibilidad de tenerlos a raya de no hablar con los ancianos, permitiéndoles vaguen por toda la casa, y a todas las horas del día y de la noche. Es justísimo que entre novicios y juniore se distribuyan los oficios de coro, de archicorar, cantar, etc., para alivio de los ancianos, y tal cual vez de acolitar, por modo de ejercicio, no de oficio. Pero es pernicioso se ejecuten solos en los de iglesia, de torre, refectorio, y cocina, sólo por ahorrar a este o al otro lego. ¿Qué interesa la Religión en que los que hoy son maestros predicadores, o coristas, hayan sabido voltear una campana en su juventud? ¿Qué interesa en que hayan sido conventuales de la cocina, vagamundos de la casa, lameplatos del refectorio, matapalomas de la torre, y jugadores de los desvanes, o lechuzas en las iglesias? ¿Cuánto más se interesaría en que el tiempo de su juniorato lo hubiesen empleado recogidos en latinidad, lectura de la Biblia, inteligencia de los salmos, y en formarse una gustosa aplicación a los libros?

16. De este abuso resulta el lastimoso estado en que se hallan los juniore cuando entran en el colegio, y así se pierden las habilidades primorosas, por falta de aplicación previa. Si bien no deja de concurrir también a ser irremediable este abuso la poca elección que hay en los lectores de artes. Tal vez éstos son más rapaces en todo que los colegiales. Siendo cierto que además de las prendas de la literatura, debían tener las de un ejemplar maestro de novicios. Cualquier empeño

basta para que uno entre en pasantía, y es fiero rigor que el mismo empeño haya de servir a inferir esencialmente que el dicho se deba elegir para lector de artes. ¡Oh, desconsuelo, y lo que acaso lloran muchos, y habrán llorado!

17. Considero que la Religión lo tiene así dispuesto. Pero a mí no me ofuscan la razón algunas de sus disposiciones, para que no conozca que se podían mejorar. Fácil me fuera persuadir que los lectores de artes debían ser los que ya hubiesen acabado su cursa, y que no bajasen de cincuenta años; y entre éstos, solos los escogidos por literatos, virtuosos, y prudentes. Sí que fuese inconveniente que se continuasen en ese oficio algunos cursos, a costa de algún premio con que se les honrase. Este punto es de infinita consideración, y como clave de mucho bueno, así para la educación de la juventud como para la promoción de la literatura. ¿Qué artes ni filosofía enseñarán algunos lectores, que o no las entienden o las olvidan, o no han leído más que cartapacios de otros como ellos?

18. Cónstame que se pierden muchas capacidades por falta de capacidad y literatura en los maestros; y tal vez se burlan justamente de su cortedad los mismos discípulos de medianos talentos. ¿Pues qué si los mismos lectores adolecen de los mismos defectos que apuntamos a los maestros de novicios? Éstos son de pasión, paisanaje, injusticia, etc. No sólo se sigue en este caso, que salgan los mejores discípulos sin enseñanza, sino con una perpetua aversión a los libros. Este inconveniente suele pasar adelante en los colegios de teología, si bien no tienen siempre la culpa los maestros. Es la causa radical el considerar los colegiales que no habiendo de seguir la cursa, excusan estudiar; y palpando que su estudio les ha sido infructuoso, toman aversión a todo género de libros, y de aquí resulta tanta ociosidad en los artistas; y de la ociosidad, como madre de todos los vicios, se sigue la mayor parte de los vicios.

### Culto divino

19. Toda cuanta hacienda tenemos se nos ha concedido, en primer lugar, para mantener el culto divino, para nuestro mantenimiento, y de los pobres. Contra esta disposición no tienen qué hacer, ni puede, la congregación, y menos los abades. Pero hay tales abusos en esto, que causa sonrojo referirlos. Notoriamente nos es más sensible a todos ver más adornadas algunas caballerizas de los monasterios que las iglesias de los prioratos. Esto depende de que los mayordomos, tolerándolo los abades, se hacen caja de todos los frutos, diezmos, etc., como si sólo se hubiesen dado para alimento de los monjes; estando reclamando los concilios, cánones, etc., que la tercera parte o cuarta parte, toca indispensablemente, y por derecho, a la fábrica y adorno de las iglesias. Oigo vocear mucho contra el abuso, y cada día le veo más promovido. Será irremediable, mientras la congregación no tome providencia de que, como en las catedrales, se separe una porción de rentas para aquel fin, y que jamás esté a disposición de mayordomos.

20. Le parece al mayordomo que el pedirle para lámpara, para corporales, para ornamentos, para retejar, etc., es pedirle para alguna superfluidad; o que lo que da, lo saca de sus tercios. Nada me horroriza más que este absurdo. Ni necesitábamos,

para evitarle, vestirnos de monjes y benedictinos, ni aun de deudores de justicia; sobra la consideración de ser cristianos, y bastaría la de ser racionales. ¿Qué juicio se hará de la cristiandad de algunos prelados, que constándoles de la indecencísima disposición con que está el Santísimo Sacramento y el culto divino en sus iglesias, por quienes comen, sólo piensan en tomar censos para ensanchar su cámara, comprar mulas, hacer magníficas caballerizas, y otros escandalosos gastos, escandalizando a los fieles con no gastar un ochavo en las iglesias?

21. Otro defecto hay, por otro camino, en la materia. Y es que algunos prelados sólo atienden al adorno de la iglesia matriz, sacristía, altares, amontonando ternos sobre ternos, etc., sin acordarse de las iglesias de sus prioratos, como si el Santísimo Sacramento de las aldeas fuese otro del de los poblados. Esto, más que de devoción, tiene de injusta vanidad. Paréceles que ni serán tenidos por devotos, si no obran en partes donde les vea la multitud. Aún hay más: y es que previniendo que los obispos al visitar no podrán menos de escandalizarse, se procura regalarlos, y aun engañarlos, con promesas de enmienda. Siendo constante que si lo que se gasta en esta maniobra, se aplicase a las iglesias, habría menos que disimular, y saldrían los visitantes más edificados; nosotros seríamos más bien vistos de los fieles, y menos reprehensibles a los ojos de Dios.

22. Confieso que este defecto toca también a algunas catedrales; pero es cierto que nuestro estado pide no sólo no imitarlas en lo malo, sino también excederlas en lo bueno. Suplico a V. Rvma. ponga todo el esfuerzo de su celo para que haya una santa enmienda en esto. Porque aunque de estos defectos no se siga por consecuencia natural una total relajación, se sigue por consecuencias divinas. Quiero decir que es difícil creer que Dios nos atienda en nuestras felicidades temporales, desatendiéndolo nosotros con tanta desidia y desprecio culpable. Y si esto sucede hablando del culto material, ¿qué diremos habiendo el mismo descuido en el formal culto divino? Siendo nuestro principal instituto la asistencia a él, parece que el único fin que nos proponemos al salir del noviciado es el de huir de él como de un basilisco. Aun sin ir a él, nos ofenden las campanas que llaman a otros. Con la expresión «huir de las campanas» se explican los que pretenden huir de parecer religiosos en los claustros, y desterrarse a parajes donde no oigan campanas.

23. Los defectos en este punto, nacen de los muchos que salen de coro, huyendo, y de los que aun *intra claustra* solicitan ausentarse de él. Es preciso tolerar algo a los primeros; es vergonzoso que se tolere a los segundos. Bien sé que voy a decir una cosa que no será de todos bien oída, pero no puedo menos que decirla. Y es que la principal raíz de esta relajación consiste en la total abstracción que algunos abades tienen del coro. Abad que no va delante, y el primero, al culto divino, es una contradicción ascética y una quimera mística. Pero firmemente creo que es una flojedad disculpable en los súbditos solicitar huir del coro, viendo que su prelado, que ha de ser el primero, huye también el primero. ¿En dónde están los pomposos títulos de padre, pastor, doctor, maestro, médico, cabeza, director espiritual, etc., si algunos prelados no hacen otro papel en casa que el de un regalado huésped, y a más tirar el de un antiguo comanditario? ¿Quién exentó, ni puede exentar *in rerum natura*, a los abades de su formadísimo constitutivo y de su esencialísima obligación? Esto ya no sólo es un abuso y corruptela, sino una

monstruosidad, cual sería un cuerpo sin cabeza. Cada capítulo se vocean nuevas actas, y por lo común encontradas unas a otras, y no obstante cada día están los abades más exentos de todo, no siéndolo por oficio de algo.

24. Un abad que no va al coro siente vivir solo en su cámara, y así, necesita de súbditos que a todas horas le hagan cortejo. De manera que al tiempo que la mayor porción está al coro, se juzga injuriado si en su cámara no hay coro o corro de ociosos y de exentos. De aquí viene que los mismos abades, o solicitan o dan contra la ley enormes exenciones a todos los que pueden aumentar o su corte o su facción. De aquí, archivero primero y segundo; mayordomo primero, y segundo y tercero; procurador primero y segundo; socio de mesa, y de rezo, y de misa, y paseo, etc., no sólo con dispendio del culto divino, sino con enorme injusticia hacia los súbditos, exentando a dichos sus concurrentes, no sólo del coro, sino también de misas de tablas y de otros oficios, sobrecargando más estos trabajos a los pobres que no acertaron a ser aduladores.

### Administración de hacienda

24. No faltará quien pretenda cohonestar todo lo dicho, diciendo que el abad y turba de oficiales faltan al coro por estar ocupados en la administración de la hacienda; y aun adular a los abades, que están ocupados en el estudio. De este segundo se hablará en la quinta clase de abusos. Y en cuanto a lo primero, creo que los peores administradores de hacienda son los que más aversión tienen al coro; y al contrario. Nunca la Religión ha reñido con la prudencia. Hay varias ocasiones en que el abad y oficiales faltan legítimamente al coro, por causa de atender al gobierno y administración de hacienda; pero éstas son pocas, y si hubiera amor a la observancia, habría menos. La Religión sería indiscreta si teniendo esto presente, no hubiese concedido algún ensanche. Pero es cierto que ni a todos los oficiales ni a alguno de ellos exentó del coro todos los días, ni cada día de todas horas. La lástima es que aun de aquel corto coro que hay en las fiestas clásicas se procura exentar, como si fuese de feria. Notorio es el escándalo con que algunos oficiales en casas de mayor observancia se previenen quince días antes de unos maitines clásicos, fingiendo necesidad de salir de casa, para huir del coro.

25. En este asunto hay en las constituciones una ley medicinal contra los abades, que esperaban el Adviento y Cuaresma para jornadas y visitas, con sólo el fin de huir de tal cual mayor observancia de aquel Santo tiempo. Suele observarse esta ley, pero se traslada su abuso a los tiempos más festivos. Quiero decir que inventan jornadas para huir del coro y casa, en tiempo de Pascuas. Y es gracioso el título de escaparse de visitas con que se excusan. Este ejemplo pésimo de los prelados, dio avilantez a los oficiales para hacer lo mismo, y mucho más irreparable debe ser que así se falte al coro, pero pernicioso el modo. Con asunto de estas fugitivas jornadas se dilapida mucha hacienda, se gasta mucho dinero, y se escandaliza a los monjes y a los fieles. ¿Con qué cara podrán reprender a los conventuales sus omisiones los prelados que así obran, y parece dan comisión a sus oficiales para que los imiten? Pase que en caso de ser necesarísimo un oficial para una administración exacta de la hacienda se tolere una falta al coro, aun cuando

no está ocupado. Pero la experiencia ha mostrado que los más ineptos para el oficio humano son los más exentos del divino. Y el caso es que cuando insta el tiempo de hacer cuentas, ocupan dos o más monjes más en eso, exentándolos del coro. A solos dos o tres renglones que un mayordomo escriba cada día, le sobra para cumplir por sí mismo en todo; pero infundiendo la aversión que tienen al coro una suma flojedad en su oficio, dilatan las cuentas mucho tiempo, y todo lo dejan para el tiempo apurado. De esta tolerancia de los abades, se sigue la confusión de las cuentas, yerros en las sumas, e ilegalidad en las partidas.

26. Nada admiro más en nuestras constituciones que el exactísimo sistema para la buena administración de nuestras haciendas; y que en ninguna parte más vulneradas están que en esto, también lo creo. Las semanas, los meses, los seis meses, las cuentas de visita, las de capítulo o cuadrienio, y las de presidencia, según se proponen en las constituciones, cierran la puerta a todo engaño y desbarato. Pero todas estas leyes ya pasaron a ser de pura ceremonia y cumplimiento. Ni aun siquiera sirven para fórmula, y cuando más sólo sirven los libros para imitar o exceder a los mayordomos, que han administrado mal. Sería utilísimo que ningún administrador viese el libro del antecesor, y en especial el borrador. Debiera estar el borrador corriente en el arca de depósito, y sólo se debía sacar cada sábado. Entonces, al tiempo de la semana, debía traer el mayordomo su propio borrador en borrón. Éste, como manda la ley, le debía leer un depositario, y según las partidas que iban pasando sin estorbo, las debía ir escribiendo otro depositario en el borrador del arca.

27. Esto parece nimiedad y no lo es; pues se sabe que el gasto de las semanas suele caber en una sola llana. Las utilidades de esto son infinitas; v.g. no tenían los Administradores pacta para el desbarato; se podían borrar las partidas sin borrajear el borrador de caja; se lograría que cada gasto se pusiese con su título, como manda la ley, etc. Estoy en la creencia que muchas partidas se copian del borrador antecedente, y tal vez con risa de los que los oyen. Soy testigo de un caso chistoso sobre el asunto. Por no hacer irrisión, lo dejo. Pero el fundamentalísimo error, o absurdo en la materia, es el que apunté al principio, de que los abades toleren que los mayordomos tengan en su poder, celda, y disposición, todos los caudales del cuadrienio, y en especial en las casas donde no hay que mendigar dinero. Clama la ley que el mayordomo no tenga más dinero que el que necesita para el gasto de una semana; y ésta es una ley de las medicinales, pero en vano. Y juraré que los atrasos de las casas vienen de esta inicua tolerancia. ¿Qué se podrá esperar de una mayordomo que tiene a su disposición cada año doce o quince mil ducados?

28. O es infiel, y es un absurdo pernicioso; o es fiel, y es una ocasión próxima a viciarse, prescindiendo de estar el dinero allí expuesto a robos, o empréstitos o acaso a comercios y a profusiones, etc. Pero no prescindo de que esta tolerancia es el primer móvil de amontonarse cada día partidas fallidas e incobrables. ¿Quién tan mísero cuidadoso, que teniendo a mano muchos centenares de doblones, ponga el esfuerzo necesario para cobrar aquí seis, allí veinte, acullá trece, siendo necesario patear mucho para cobrar estas migajas? Es tan visible este abuso, que el tolerarle los abades me hace sospechar mucho mal o mucha fatuidad en ellos. Dicen

que así lo hallaron en uso. Buena disculpa si el uso fuese laudable o indiferente; pero siendo palmariamente contra una ley preservativa de tantos males, y perjuicios, no es disculpa, sino culpa gravísima. El caso es que aun a los mismos abades es utilísima esta ley fundamental. ¿Cuántas veces un celoso abad, al querer hacer una obra necesarísima, le ata la atención el mayordomo, diciéndole no hay dinero, y muchas veces mintiendo?

29. ¿Había yo de ser abad, y me había de aquietar con esta arrogancia? Primero había de dejar la abadía. El abad y depositarios deben saber si hay dinero, y cuánto; si hay empeño, y cuánto; si el mayordomo cobra, y cuánto; si el mismo gasta, y cuánto, y en qué, cómo, y cuándo. Lo demás es afrentarse a sí mismo, la prelación y casa. Cada semana debe repasar el abad el libro de deudas, y ver las partidas que se cobran y llevan a depósito. ¿Pero cómo se conseguirá esto, si hay abades que aun para echar una firma, parezcan tan lejos de leer y ver libro alguno de administrador?

30. Generalmente se cree que cuando una casa queda empeñada y desbaratada, consiste en que el abad y oficiales han sido poco legales; y con término ofensivo, ladrones. Yo discurro de otro modo, y creo que consiste en la mala elección que los abades hacen de administradores, y en la desidiosa confianza que después hacen de ellos. De aquí resulta que los depositarios no pueden ser más que unos estafermos y los contadores unos trampantojos; pues a poco que unos y otros quieran decir algo, incurren en la indignación del prelado, y se les priva y persigue, siendo cierto que el abad no es más que uno de los depositarios y los tres son jueces de los administradores. Con esta práctica se levantan los mayordomos a ser despóticos de la hacienda, no debiendo ser más que unos cobradores y compradores, sujetos en todo a los depositarios y padres del consejo.

31. La legítima es que los padres del consejo, ni juntos ni separados, son otra cosa que unos sacos de paja, así en materia de hacienda como en lo demás. Y mientras no se dan seguras providencias, hacen bien no ser otra cosa. Del desprecio de sus dictámenes nacen todos los abusos que pueden ocurrir en una casa. Y cada día son más, y mayores, porque cada día son más despreciados; y si quieren ser celosos, perseguidos. No es sólo uno el ejemplo de votar unos padres de consejo que se haga una cosa, que propone el abad, y votan, que se deshaga, porque así lo propone el sucesor. Aunque hay en esto infinitos abusos contra una ley expresa (p. 136), que ordena que habiendo setenta monjes, y de ahí arriba, haya quince padres de consejo, y de ahí abajo, sea la tercera parte de los individuos. Esto incomoda a los abades de casas grandes, y así en algunas son más los del consejo que los que no lo son. No hallo inconveniente en que sean muchos, sino en la calidad de los que se añaden. Éstos se suelen añadir para fortificar la facción, y contrapesar el número de votos celosos. Así pues, sucede en nuestros consejos, cuando se trata cosa grave en materia de hacienda, que antes de proponer el abad, sea *fas* sea *nefas*, ya lleva el sí asegurado. ¿Es esto obrar con consejo? Dice la ley que los oficiales de la hacienda pueden ser de consejo. Esto no es decir que lo son, sino que a falta de número de padres de consejo, que lo son por ley, capitulares, abades pasados, y jubilados, deben entrar primero; y si con éstos se completa el número, todos los demás tendrán sólo voto consultivo, y proporción para entrar en número cuando éste minore.

32. El abad, prior, mayordomo, sacristán, granero, y tal vez el boticario, suelen pasar por siete votos de consejo, y en la realidad no son más que un voto del abad. Sucederá, si no ha sucedido ya, que votando seis capitulares que es desatino lo que propone el abad, salga aprobado el desatino del abad, por pluralidad de votos, siendo en realidad reprobado con seis votos contra uno. Sobre este pie, se engañan los Rvmos. generales, y se autoriza el desatino garrafal. Debía, pues, el Rvmo. proceder con cautela, cuando se le pide licencia para foros, compras, ventas, hábitos, enajenaciones, censos, etc., y hacer poco caso de todas las firmas de los padres del consejo, mientras no se averigua quiénes, cuántos, y cuál, es el dictamen de cada uno. No para contarlos, sino para pesarlos. Prosigue este abuso con la información de utilidad: siempre que ésta se cometa a los monjes que pida el abad, todo va en falso. Pase que se cometa, pero es indispensable que el general lo cometa también secretamente a otros dos, que no sean del cariño del abad, y resolverá después de vistas las dos informaciones. Tal vez los mismos celosos votan mal, o no saben lo que votan, por una práctica perniciosa que hay en la orden. Ésta es la de llamar de repente a consejo el abad. Es utilísima la que tienen las catedrales, de no llamar a Cabildo sin avisar antes a los canónigos por escrito de lo que se ha de proponer, para que sepan lo que han de hablar. A muchas cosas de hacienda deben, por ley, preceder edictos públicos, v.g. foros, arriendos, etc. ¿Pues por qué los padres del consejo no deben estar antes avisados por el secretario de lo que se ha de proponer para el acierto? En algunas cosas no sólo los del consejo, sino también los conventuales deben estar advertidos antes, para que al tiempo de la propuesta se utilicen los buenos dictámenes de todos. O se quiere acertar, o no; si no, es excusada toda ceremonia; si sí, toda prevención es poca.

33. Soy testigo que al mismo tiempo que el consejo y comunidad se nos proponía una cosa, la reflexión de un zapatero, que era testigo, nos abrió los ojos a todos, y nos libró de pagar ciento y ochenta mil reales que nos pedían; y el chiste está en que el interesado era ciego y estaba presente. También soy testigo que en lance semejante, a una corta y pacífica reflexión que hice, prorrumpió el escribano en estas voces: *ya veo que todo lo que quiere ejecutar es nulo, pero*, etc. Todo proviene de la nimia adhesión de los prelados a sus dictámenes, del desprecio de los celosos, de la deferencia a los oficiales, de lo poco o nada que se ejercita en las haciendas, de querer complacer a los seglares, y de que hacen más sentimiento de hallar una haba negra que si perdiesen la abadía.

34. Así, cuando recelan salir con su injusto tema, amañan el consejo a su devoción, echando fuera de casa a unos y admitiendo a consejo a otros. Pero cuando no pueden ajustarlo todo, usan la iniquidad de llamar a consejo cuando no pueden concurrir los que imaginan que por celosos le serán opuestos a sus antojos. Todo esto pide, y clama, que se ponga una rigurosa enmienda. Siendo quince de consejo, se debía mandar que en causas gravísimas concurrieran todos; y en las menores, a lo menos cuatro quintos, o doce. ¿Y qué diremos de los abades de los colegios, que esperan a que salga el colegio para con solos sus oficiales hacer foros contra toda ley, y justicia? Reciente está el caso, e irremediable el daño. Finalmente, sería necesario gastar mucho papel si se hubieran de exponer todos los abusos y absurdos que se cometen en la administración de hacienda. Baste lo dicho, y sólo propongo a V. Rvma. no deje se vulnere ley alguna de las que expresamente contienen las constituciones, tocante a la hacienda, pues casi todas son medicinales y muy primorosas.

### Aplicación al estudio

35. Del despotismo con que los abades y oficiales disponen y cortan de las rentas de los monasterios, resulta la gran decadencia que se llora hoy en la orden, en cuanto a la aplicación al estudio. Más dulce sería el coro y aplicación al estudio de los libros que la administración de hacienda, si este empleo se tomase como se debía tomar. Pero como hoy se toma, es sin duda más atractivo que otra cualquiera aplicación. Y lo peor es que si hay alguno aplicado, se dice que es inepto, y así todos huyen de contraer aquella ineptitud. Este abuso comienza muy a los principios: apenas se ve a uno en el estado de pasantillo, cuando todos los oficiales procuran a porfía formarse en él un protector presuntivo; y apenas éste llega a ser preferido a los demás, cuando abandona toda aplicación.

36. Causa vergüenza ver a algunos puros coristas más aplicados a los libros que los mismos que por huir del coro lo pretendieron como oficio. Con una y otra cursa reina este abuso. No sólo huyen algunos del coro para no estudiar; también huyen de casa, para que cualquiera haga evidencia de que no hay una pizca de aplicación. ¿Cuántos hay de cursa, que si les ajustan los doce años, apenas estuvieron cinco meses en casa? Apenas llega Resurrección, cuando salen a manadas, como golondrinas, publicando por toda la orden que ya vino el verano de la ociosidad, tuna, etc. Unos, con título de predicar un sermón, huyen de toda la Cuaresma, o de parte; otros, con título de ir a examinar, viajan muchas leguas; otros, con asunto de ir a ver a sus parientes, y asistir a una fiesta, no dejan fiesta a que no asistan. Y lo más temprano que se han de restituir a la celda ha de ser a tres de noviembre, para escaparse de la solemnidad de los Difuntos.

37. Saben los que son aficionados a leer un libro cuánto trabajo y dificultad hallan, si acaso dejan veinte o treinta días ese ejercicio, para volverse a la aplicación. ¿Qué diremos de los que teniendo poca, o ninguna, aplicación al estudio, viven distraídos y prófugos, como gitanos, la mitad de cada año, y esto sin causa? Esto más es hacer correrías y correr caravanas, que cumplir curso literario. Y lo más dañoso consiste en que algunos, aunque vivan en países muy distantes de Galicia, y de la Corte, imaginan que no es cumplir su tuna si no van en romería a Santiago, repasando todas las casas de aquel reino, y rebuscando en todos sus prioratos; y si no, van un verano a la Corte, con el vano título de darse a conocer, y con el verdadero de entablar sus pretensiones.

38. Esto pide rígido remedio, negando licencias para ir a Madrid, y para ir a examinar a Galicia, a los que viven distantes de aquel reino; y mucho más a los giróvagos que pretenden pasar a Galicia a divertirse; pues sobre que el voto de clausura clama en esta parte, las malas consecuencias que se palpan de semejantes prolongadas evagaciones, tunas y correrías, están clamando por el remedio. Otro práctico perjuicio ocasiona, aún dentro de casa, la falta de aplicación, y a veces la aversión a ella. Éste es el de las plazas de lectores de casos, y púlpitos de cursa en que se cumple con dos o tres sermones al año; una y otra práctica se originó de hacer abades a los que apenas llegan a la mitad de la cursa. Uno, que en cuatro años de cursa entra a ser abad, abandona el estudio por cuatro años, y sin aplicarse siquiera a los libros de hacienda, acabada la abadía, pide una lectura de casos si

es escolástico; o si es de púlpito, uno de Soria, Medina, etc. Todos dicen para descansar. ¿De qué han de descansar? ¿De haber estado cuatro años ociosos en orden al estudio? Yo no acierto a discurrir otra cosa, y si no, ¿de qué están cansados? Véase aquí el principio de tantos exentos, y de algunos que más sirven de cormas y estafermos que de lustre. Sería muy útil que ninguno entrase en abadía sin haber acabado primero la cursa, y que ésta no se contase a bulto, sino por los meses que asistiesen en casa, y por los actos literarios y sermones en que se ejerciesen, a imitación de los catedráticos de Salamanca, que jamás corren cursa estando fuera de escuelas.

39. A vista de esto, no hay que admirar que los coristas tengan aversión a los libros, y por consiguiente al recogimiento. En la página 256, núm. 12, de las Constituciones, se ordena una cosa que no vi practicar, y se debía; y es que el general, y abad, si vieren que algunos monjes no tuvieran libros en la celda, los compelan a comprarlos. Es ocioso esperar aplicación al estudio sin libros. Este defecto de libros, que en los coristas se manda, y debe remediar, es intolerable y vergonzoso en los de cursa. Éstos se excusan con la pobreza, y mienten; pues si el dinero que gastan en caminatas excusadas, en juego y otras superfluidades, lo empleasen en libros, tendrían menos disculpa de su inaplicación.

40. Aún hay otro abuso en la materia, y es que si muere quien tenga buena librería, todos los de línea cargan con casi todos los libros en el expolio, no para usarlos, sino para venderlos, dentro y fuera de la casa, y convertir el producto en sus diversiones. Y esto aun hablando de aquellos libros que, por ley, se debían aplicar a la Librería de la casa, por no haberlos en ella. De aquí resulta lo poco o mal que se aumentan las librerías públicas de orden; ya porque no se compran, ya porque los que dejan los monjes se distribuyen a quienes los han de vender fuera. ¿Pero, qué mucho que los literatos y coristas no tengan libros, cuando los que residen en prioratos apenas tienen breviario? No es razón hablar de todos, pero se podrá creer de algunos.

41. Esta perniciosa inaplicación se promueve con la perniciosa práctica de algunos abades, que distribuyen los empleos no a proporción de la literatura, sino de la pasión y del empeño. ¿Cuántos, para poner un cura de almas, están esperando que venga de colegios su ahijado? Y aún consiguen que el general les dispense de aquel corto tiempo de estudios. Manda la ley que ninguno que no tuviere catorce o quince años de hábito no se le dé empleo fuera. Es ley que el que no tuviere cuarenta de edad no sea confesor de mujeres; y con todo los abades se imaginan omnipotentes para atropellarlo todo. A un muchacho que salió de la disciplina, y cantó misa, y que acaso no sabrá la doctrina cristiana, le dan los empleos de prior, cura, administrador y maestro espiritual de los fieles, además de una libertad interminable y peligrosa.

42. Justísimo sería que los priores no tuviesen amas que no pasasen de cuarenta años, como se propuso en capítulo. Pero siendo igualmente, o más, justo, que tampoco hubiese en los prioratos monjes que no se acercasen a la edad de cincuenta años. Para esto no se toman providencias, y se frustran las que pone la ley. ¿Cuántos han entrado en prioratos y curatos, que en ellos cumplieron la edad de

veinticinco años? ¿Qué administración, qué porte, qué aplicación se podrá esperar de estos pisaverdes, destetados ya de toda literatura, e iniciados ya en una suma libertad?

43. A vista, pues, de la inaplicación de la cursa y del idiotismo premiado de los que se ponen fuera, ¿quién persuadirá a los coristas una serie y mediana aplicación al estudio? ¿No es axioma de colegio: para un priorato ya sé bastante? Sería infinito, si hubiese de poner todas las reflexiones en este punto que me ocurren a la memoria y a la pluma. Basta sólo la de que estando la ley muy próbida en todo, para el acierto de todas estas elecciones, así en orden al examen, *vita et mores*, y literatura, parece se ha escrito para lo contrario. Y no tienen poca culpa de esto los Rvmos., quienes con facilidad, dispensan en todo lo que les toca, a contemplación de los abades. Si éstos piden dispensación de edad, nunca la den, mientras no les conste por secretos informes, que no hay otro de edad capaz de empleo. Y obrando así en orden a otras dispensaciones, yo aseguro que se remediarían muchos de estos abusos, y tendrá premio la aplicación.

### Pretensiones y empeños

44. Evidenciados ya los monjes de que la aplicación al estudio es un requisito muy indiferente para conseguir las conveniencias, toda su aplicación ponen en buscar empeños y conexiones, para conseguirlas. No creo que podrá haber ley más apretada, que la que se halla en las constituciones contra los abusos de esta clase. El número 13 de la página 36 está fulminando censuras y preceptos, penas y providencias contra los que se valen de empeños de seglares. Admiro la serenidad con que los monjes se atropellan, y mucho más la condescendencia de generales y abades, con que permiten dicha avilantez. Apenas se confiere empleo en la orden que no sea notorio el empeño de seglares por donde se ha conseguido.

45. También creo que aquel precepto, sobre ruidoso, ha sido superfluo, a vista de lo contenido en dicho número 13. En él se declaran por incapaces de empleo los mismos que lo pretenden, y lo mismo digo en orden a las abadías. Hay infinidad de preceptos para que ninguno dé empleo a los incapaces, ¿a qué pues sería nuevo precepto al Rvmo. general para que no diese empleo a los positivamente incapaces? Yo sería de dictamen que el precepto debía ser para que el general respondiese a cualquier pretensión de los seglares insertando *ad pedem litterae* todo el dicho número 13, y las censuras de los papas a los prelados, que constan de las bulas y citan las constituciones, y de otras, de las que naturalmente los seglares no tienen noticia; y no fuese tanto respuesta, cuanto pregunta, si habría arbitrio para dispensar. Los seglares jamás intentan atropellar nuestras leyes, una vez se les hagan patentes; antes bien las aplauden y veneran. Pero hay precisión de mostrarles que dichas leyes se observan con todo rigor para satisfacerles. A no ser así, se suelen, no sin razón, dar por agraviados.

46. Así pues, conviene que no se haga ejemplar contra dicho número, y se hagan ejemplares contra los monjes que por medio de seglares solicitan su infracción. A poco que se piense en este remedio, luego corre la voz, y los seglares se

abstienen. Pues es evidente que ninguno se moverá a pedir, sino importunado de monjes impertinentes. Pocos habrá que tengan más amigos seculares que yo, y puedo jurar que no sé que alguno de ellos haya pensado en pedir, por mí, cosa alguna de conveniencia en la orden. Digo esto para que no pase la mentira de los monjes, cuando dicen que ellos vivían ignorantes de que los seculares pidiesen por ellos.

47. Tolerable sería, de tejas bajo, si los que se valiesen de seculares, fuesen sólo aquellos que la justicia los juzgase proporcionados para empleo que se pretende; pero no es así, pues no son éstos quienes más incomodan con empeños. Son aquellos que no pudiendo menos de conocer su ineptitud notoria para todo, a todo acometen, todo lo pretenden, a todo aspiran *per fas aut nefas*, y revuelven dentro y fuera cuanto discurre su ambición. El daño que éstos hacen a los beneméritos, la injuria que ocasionan a la justicia aritmética y geométrica, el escándalo que dan a los mismos seculares de quienes se valen, y la estrechura en que ponen a los prelados, es todo tan enorme y visible, que es indispensable tomar rígida providencia.

48. Hágome cargo de que la Religión ya está en estado de que le es preciso complacer a algunos seculares, que la pueden hacer o mucho mal o mucho bien. Así pues, es menester mucho tiento para no desazonarlos, aun cuando se les niegue lo que piden. No dejará de haber medio para todo. Tal vez la conexión de sobrino o hermano deberá concurrir a que se les haga alguna gracia. Pero son raros estos casos; y jamás nos los opondrán por nuevos ejemplares. Lo peor es que no habiendo empeño alguno doméstico, que pueda torcer la rectitud de la justicia, redondamente afirmo que los empeños domésticos o de unos monjes para otros, son los más eficaces y por tanto los más perniciosos. En esto se ha reflexionado poco, por creer que el dicho número 13 no habla de empeños domésticos. Yo creo lo contrario, pues por el fin la dicha ley es extirpar de todo punto el detestable vicio de la ambición, y es pura materialidad que los medios de que no se deben valer sean domésticos o extraños. Aun cuando no hubiese más individuos en el mundo que los de nuestra congregación, podía ésta padecer el detestable vicio de la ambición en sumo grado.

49. No debo callar lo que siento. El ser los empeños dentro de la orden más eficaces y más perniciosos, y de más difícil remedio, consiste en un vicioso círculo de mutuas dependencias, que reina en ella. Los abades afectan una nimia dependencia del Rvmo. general; pero con la solapa de que el Rvmo. dependa de ellos. Los padres graves disimulan los defectos de sus ahijados, para quienes ellos pretenden el empleo. Y a este modo, hay una compilación de empeños mutuos, que más parecen contratos que providencias. No es menos dañosa la práctica de dar los generales una lista de todos los oficios a los recién electos abades, para que los confieran a los sujetos que no conocen. ¿Qué gobierno se puede esperar de un abad que entra con oficiales de quienes ni sabe el genio, habilidad, ni los vicios y conducta? Subsistiendo esta práctica, ¿a quién se le debe pedir ser responsable de sus oficiales? Cuento entre las quimeras, que como tales aprehende mi genio, el que yo aceptase una abadía habiendo de cargar con oficiales cuyas prendas no tuviese bien comprendidas, si ello tocaba a mi libre elección; o descansase mi conciencia en los padres del consejo, si a ellos tocaba el votarlos. Lo demás sería

parecerse a aquellos que no cuentan lo que reciben en empréstito, porque jamás tienen ánimo de pagar y satisfacer.

50. Es imponderable la multitud de perjuicios que se siguen de esta siempre violenta intrusión de oficiales. No es menor el que considerándose éstos como puestos por alto, y no por el abad, le pierden el respeto y se imaginan incorregibles. A poco que el abad los quiera moderar, disparan cien cartas al protector, metiendo mil chismes y disensiones; y tal vez gozan de una inestable libertad, enjugándose a cada paso en desprecio de los monjes con *El Rvmo. me escribe; ya escribí al Rvmo. No me enfaden, que escribiré al Rvmo.* etc. ¿Y quiénes son éstos? Aquellos que, por lo común, entrometió el general en el empleo, más que por elección, violentado de algunos empeños domésticos y extraños.

51. Lo mismo digo de algún monje que está puesto en algún priorato a contemplación de algún padre grave de la casa. Y la lástima es que esta misma libertad se origina cuando está puesto sólo a contemplación de la sola ciega pasión del abad. Aún hay, por lo contrario, otro intolerable abuso, dañoso al crédito de la casa y de la orden, y a la buena administración de la hacienda. Y es que el prior del priorato, aunque sea el mejor en los ojos de Dios, de la Religión y del mundo, tiene la prenda de no haber disipado la hacienda para subvenir a la codicia del abad, que entra antes de su exaltación. Hay lastimosos casos en que entonces se suele hacer lugar a un inepto en aquel oficio, a cuenta de la inocencia. Deben velar sobre esta iniquidad los Rvmos., y no permitir paguen las casas en porte y hacienda, los fueros de un abad bárbaro y vengativo.

### Premios y exenciones

52. Todos estos absurdos se evitarían haciendo la Religión que se observen sin exención alguna las leyes que hay sobre la distinción de premios y oficios; y sobre las exenciones y alivios de los monjes. Es muy conforme a la razón natural que los viejos estén exentos de muchas penalidades monásticas, pues bastante tienen que sufrir con las naturales. También es cierto que en todas las Repúblicas se atiende a singulares prendas y méritos de un sujeto, para premiarle, aun prescindiendo de la edad. Pero estas exenciones, que se han instituido en la Religión o para premio o para alivio necesario de los viejos, se han vulgarizado tanto, que sólo se necesita para mérito enviar una petición a capítulo. De manera que sería pequeño el abuso si en las casas no fuesen tantos a tantos los exentos y conventuales. Patentes son los perjuicios, ya con la falta al coro ya con la mesa mayor en menoscabo de la hacienda, ya finalmente en gravamen de los otros monjes.

53. A esto último se me ofrece una reflexión tomada de la hidalguía de los seglares. Es cierto que las exenciones son una especie de hidalguía monástica. Y siendo cierto que ni aun el Rey concede la hidalguía usando de la potestad ordinaria, sin dar primero traslado a la colección del estado llano, para que se le oiga en juicio contradictorio, se debe extrañar que a un puro conventual llano se le saque la hidalguía de exención, no sólo sin oír a los conventuales, pero aun repugnándolo ellos. Quiso remediar algo de esto mandando no se admitiese petición

de éstas en capítulo sin venir firmada por el consejo. No alcanza. Ya porque estas peticiones se proponían al abad para que las leyera al consejo en vísperas de salir a capítulo, y ningún abad quiere entonces negar cosa, ya porque los mismos abades, que aprueban la petición con la boca, la reprueban con el corazón. Soy testigo de haber oído esto mismo a algunos abades, que deseaban se reprobasen en capítulo cinco o seis peticiones que traían aprobadas por todos los padres del consejo.

54. Pero la razón fuerte de la insuficiencia de este remedio consiste en que los padres del consejo, como ya hidalgos, no tienen autoridad para dar exenciones, cuando de éstas se han de seguir graves perjuicios a los conventuales. Podrán hacer gracias, pero no injusticias. Sería, pues, muy justo, o que no se diesen semejantes peticiones en capítulo, o viniesen firmadas de las dos terceras partes de la comunidad, aprobando los motivos y cediendo al futuro gravamen. Aun cediendo éstos, podrán los superiores no conceder las exenciones, pues restan el culto divino y la hacienda de la casa, que no es fácil averiguar si ceden. Con esta prevención, se evitará la multitud de exentos y se cortará el conato de algunos monjes inútiles a echar peticiones, y la facilidad con que los abades las admiten; siendo esta tanta, y tan enorme, que se ha visto ya que algunos monjes, sin oficio ni beneficio alguno, gozaban unas exenciones superiores a los Rvmos. pasados, sólo porque eran de la facción del abad, o espiones que le alimentaban los chismes.

55. La exenciones, que se miran como premios, y distribuye la Religión a los de letras, también crecen cada día más en número, porque cada día se aumentan más las plazas literarias, y no por eso se aumenten más los literatos. No sólo se aumentan plazas, sino que una misma se multiplica; y aún llegó tiempo de incorporarse la plaza con prelación. Casa hay con seis y siete predicadores, y no por eso vemos más aplaudidos los púlpitos. Y no puede ser otra cosa, pues no pueden tener el ejercicio necesario para hacerse predicadores. Pero prescindiendo de los abusos en número, hay otro universal, y creo poco advertido en cuanto al modo de tomar los informes para escoger los que han de seguir la carrera de las letras y de los premios. Serían remediabiles algunos abusos, al principio, si hubiese la práctica de exonerar de la cursa a los que ya estaban en ella, si su porte y cortedad los hacía indignos. No es menester pecar de malicioso, para reparar que algunos han entrado en ella que para conventuales serían reprehensibles.

56. La providencia que los años pasados se tomó, de privar *in perpetuum* de los estudios a los que mostraban tener pocos talentos para ellos, ha sido bárbara en sus principios y perniciosa en sus resultas. Pasó por providencia de la congregación, y no ha sido sino un temoso capricho del que, si existiese aquella ley, no hubiera llegado el tiempo de que la entablase. Cualquiera que tuviese dos dedos de frente prevería que dentro de veinte años se hallarían todos los monasterios de la orden compuestos de unos troncos insensatos, que vulgarmente llaman bolonios.

57. Después se ofrecía el dilema: ¿O éstos habían de optar a curatos, prioratos, etc., o no? Si habían de optar como si hubiesen estudiado cinco o seis años con esta consideración ellos mismos harían estudio de parecer ineptos, para huir del estudio y aplicación, como de la mayor penalidad que imagina la juventud; y aun

por eso el mal ejemplo de dar los curatos a los ineptos, aunque no hayan sido privados, hace decir a los hijos: *para un curato, no necesito estudiar mucho*. Si no habían de optar, como en la realidad no debían, qué abad se había de averiguar con una comunidad de bolonios, preocupados de que jamás saldrían a empleo. Sábese que un solo bolonio, sea boticario, cantor u organista, basta para enredar una comunidad la más quieta, con chismes. ¡Ojalá no fueran tan frecuentes los ejemplares! Así, pues, no fue providencia aquélla, sino barbarie garrafal. Más utilizaría la Religión en que siguiesen los estudios sujetos de buenas prendas morales, con cortedad de talentos, que sujetos orgullosos, mal inclinados, aunque tuviesen los talentos de Aristóteles.

58. Para evitar, pues, los absurdos en uno y otro extremo, me pareció corto informe el que entonces podrán dar los lectores y pasantes. ¿Es posible que en cosa de tanta monta se haya de confiar la Religión, ciegamente, a los informes de dos o tres rapaces? Si el general se guiaba por esos informes, cometía mil errores; si no se guiaba, se decía que era injusto. Son cortísimos los informes que preceden para colocar a uno en la cursa, y tomados de principios muy falibles, falaces y defectuosos. Falibles por el corto número y cortedad de los informantes. Falaces por la pasión, cariño y odio que moralmente hablando reinará en ellos. Y defectuosos por el informe de *vita et moribus*, que se mira como superfluo, o no se hace con la crítica necesaria. Esto que digo de los colegios de artes, se debe aplicar a los de teología y pasantes, y al tiempo en que los han de entrar en cursa de púlpito, y se ejercitan en púlpitos segundos.

59. Vulgarmente se dice que los condiscípulos hacen más recto juicio de las prendas intelectuales y morales que los mismos examinadores y maestros. La experiencia me ha enseñado que esta práctica es ciertísima, no porque suponga más penetración en los condiscípulos, sino por la multitud y continuado trato que tienen unos con otros. No hallaré dificultad en creer que si se tomase informe de los cuarenta colegiales que hay en Salamanca, en orden a las dos dichas prendas de alguno, serían, sin comparación, menos falibles que los que comúnmente se toman y se dan. Ya veo que esta práctica produciría sus inconvenientes; pero no hallo inconveniente alguno en que el Rvmo., para el acierto, no lo echase a un lado, o desechase este naturalísimo y sencillísimo medio. Ningún colegial explica su genio delante de su maestro, y rara vez deja de explicarle delante de sus condiscípulos. Así, se ha visto que muchos mojigatos en Salamanca han tenido informe de virtuosos; y otros, que fingen mucha aplicación, la de literatos, habiendo mostrado después que es impostura.

### Diversiones y juegos

60. Estos hipocritones, después que lograron entrar y asegurarse en alguna de las carreras, cobran muy bien los atrasos de lo que han disimulado cuando pretendientes. Sueltan con más desenfreno las riendas a su solapada inclinación, y miran ya como estorbo a ella todo lo que no es ociosidad, diversión, juego, paseo, etc. Gran cosa sería que todos los monjes, a imitación de los antiguos, alternasen al coro, oración y lección; pero esto es más para deseado que para pedido. A la

verdad, prescindiendo de un poco de paseo, apenas hay otra diversión, y así, insensiblemente, se fue introduciendo el juego. Muchos lo miran solamente pernicioso por lo que tiene de naipes. Yo sólo lo miro pernicioso por lo que tiene de largo, continuado, y público, y tal vez escandaloso, a los mismos seglares, que miran o juegan con los monjes. Pero aún más útil y necesario sería que se moderase esta diversión, fijando días, cantidad, horas, y suma de dinero. Que esotro de quererle prohibir de raíz se debe temer padezca el que lo intentare, lo que padeció un Rvmo. pasado. Éste, viendo la escandalosa disolución que había en el juego, y no pudiendo ver su celo sin horror, que al pasar o llevar el cadáver de un monje muy condecorado desde su celda a la sacristía, estuviese en el tránsito una celda abierta, y dentro el mismo superior jugando con otros, y porfiando y voceando sobre una jugada, entró a advertir el escándalo. La enmienda ha sido perseguir de muerte al dicho celoso, hasta matarle, y después enterrarle medio vivo, temiendo que aún podía afean la continuación del escándalo, que prosiguió con más vigor.

61. Esta disolución no deja de tener su origen en la abundancia que algunos tienen de dinero, como asimismo le tienen otras diversiones; o perversiones, por decirlo mejor. Las comedias, los regalos, las jornadas, el juego, tal vez comunicaciones ilícitas, no reinarían tanto, si algunos fueran más pobres, o más religiosos, en el uso de su cuantioso depósito. Se debía tomar providencia para que algunos no llegasen a tenerlos. Pero adquiridos lícitamente, se les debía prescribir el moderado uso. Sospechoso es cualquiera excesivo de oficial, abad, general, que no han tenido más ingreso de renta que el del empleo. Casa hay que cargó con cuatro mil ducados de censo, impuestos por un general pasado, y era el que predicaba: pobreza, pobreza. ¿De dónde salió ésta y otras cantidades, que tenía reservadas?

62. Así, no moderando la codicia de los prelados, es andar por las ramas querer que los oficiales no hagan depósitos, pues dicen necesitan hurtar para los prelados, y para sí, so pena que los prelados los priven de los oficios. El abad que se contentare con lo que da la orden, sólo éste podrá contener los oficiales, no el que toma la abadía y da los oficios a otros tantos ladrones alquilados, para salir de ella con trescientos, cuatrocientos, o quinientos doblones, como se pudieran individualizar casos. Y es de extrañar la serenidad de conciencia, viendo que aplauden de limpios a sus oficiales, siendo constante que han sido unos ladrones dobles; y lo peor es que éstos son los más atendidos. Es de creer que algunos abades de éstos estén en que no les obliga el voto de pobreza, siendo notorio que les obliga más, esto es, *activé et passivé*. Quiero decir que a mí me obliga la pobreza, pero a mi prelado le obliga el solicitar que sus súbditos observen el voto, además de su propia, y votada, obligación de él. Pero del monipodio y mohatra entre abades y administradores nace el que los oficiales crean que porque consiente el abad, tampoco les obliga el voto, ni aun el séptimo precepto del decálogo.

63. Justísima ley es que los que tienen cantidades, que viven *intra claustra*, o *extra*, las tengan en depósito común. Pase que los que viven *intra* la observen; es cierto que no la observan muchos de los que viven *extra*. Pero el caso es que aun observada de unos y otros, no alcanza, mientras dichas cantidades estén a disposición de los poseedores. Viene un prior a una casa y dice: *con licencia de V.P. sacaré unos cuartos de mi depósito para unos gastos y empleos*, etc. Dice el abad, si es amigo: *bien está*. Y aún muestra complacencia. Pasa el prior al depósito y levanta

toda la cantidad y la emplea en cuanto se le antoja, sea lícito o no, como podrá hacer un seglar. El principal remedio es, y se debe hacer, que ningún monje sacase del depósito, ni pudiese, *materialiter ni fisice*, sino aquella cantidad que expresamente pidiese licencia, para cosa determinada. Paréceme que el depósito que llegase a cien doblones se debía asegurar no en el depósito de monjes, sino en el de la casa, y que el poseedor jamás la pudiese levantar, ni en todo ni en parte, sin que constase al abad y depositarios, cuánta y para qué; y más pudiendo tener el poseedor en el arca de los monjes cuatrocientos o quinientos reales para sus gastos corrientes.

64. Si se hubiera tomado esta providencia, no hubiera llevado la Religión tantos chascos en los expolios de los monjes, de quienes esperando dejasen quinientos o seiscientos doblones, apenas heredó cien reales, y tal vez sale alcanzada con mil trampas y deudas. Falta remediar otro abuso muy pernicioso; y es que los monjes pidan prestadas cantidades grandes a los seglares, sin que conste a los abades, ni el monje tenga de dónde satisfacerlo. La providencia de los memoriales es admirable, pero pide otra de oculto informe, para ver si se observa o no.

65. ¿Pero qué diremos de la otra, que manda a los administradores pongan al entrar su memorial en depósito, y después se coteje con el que tienen al salir? Digo que jamás la vi ejecutar. Lo que vi, y oí, es que administradores que entran sin camisa y sin ochavo en el oficio, salen con muchos baúles de ropa, muchas alhajas, y muchos doblones. Y lo peor es que gozan de todo esto pacíficamente, como si lo hubiesen heredado de sus padres. Y para hacer fatuos a los que lo admiran, dicen que lo sacaron de sus misas. ¿Habrá descaro y resuello semejante, sabiéndose que muchos de ellos no dicen misa? Digo, finalmente, que todas las diversiones ilícitas tienen su origen en lo relajado que está el voto de pobreza, así en las cantidades como en el uso y abuso de ellas, hablando también a los preladados. Y añadido que mientras no se destierre la frecuencia del juego en las celdas abaciales, y se entable algún entretenimiento literario en su lugar, que tenga algún atractivo, siempre será peligrosa cualquiera diversión; y mucho más si los abades van delante en la relajación, ociosidad, y tolerancia, como suele suceder.

### Visitas y clamor

66. Siendo las visitas el último y eficaz remedio para remediar los abusos expuestos en las ocho clases precedentes, y otros muchos que hay, debemos llorar todos que no sirvan, por lo común, sino para causar unos excesivos gastos a los monasterios, de 33.000 a 34.000 ducados, que es la suma de gastos que se lleva a capítulo. Y solas las casas de Galicia escotan la tercera parte de este repartimiento. De manera que para visitas y gastos en general, y generales, se desfalcan ochenta mil ducados cada cuadrienio, y cada día van creciendo más.

67. ¿Qué dijeran los seglares, nuestros enemigos, si, como les es fácil, averiguasen la profusión de estos gastos? Estamos amenazados de que nos quiten por dos años un 8% de todas las rentas, y siendo la suma total de 250.000 ducados, subirá el tributo a 40.000 ducados por dos años. Claro está que por él se debía suplicar al Rey, pues será la destrucción de la orden. Pero, ¿qué será, si se nos insta con los gastos locos de 80.000 ducados, y nos dicen que cercenemos la mitad

de ellos para subvenir a las urgencias públicas? El caso es que, aun sin esta instancia, la habíamos de cercenar para gastos necesarios de casas pobres. Ya no están los fieles para hacernos donaciones, y así, si nosotros no miramos por nuestro aumento, presto sucederá una total decadencia.

68. Indignación causa ver las peticiones que en capítulo se echan, para que se reparta lo que ha sobrado de repartimiento, y la facilidad con que se hacen gracias de lo ajeno; y esto no sólo de caudales, sino también de misas. Casas hay que con la expectativa de que allí, o se les perdonará el repartimiento, o se les aliviará de muchas misas, cargan de ellas a trompa y talega, y se desbaratan sus rentas. Confieso que no sé con qué autoridad se hace esto, y con qué justicia se sobrecarga a los pobres conventuales de más misas de las que deben decir por las obligaciones de sus casas, siendo evidente que aquellas pocas que tienen libres se les conceden por vía de tercios y vestuario, a que tienen derecho de justicia, y a que ni aun derecho de gracia tienen los pedigüeños de capítulo.

69. Pero vaya que se tolere el gasto y profusión en visitas, y en alimentos de cuatro individuos, con el fin de que se remedien los abusos. Pero, ¿qué dirá el que con treinta años que hace que está en la orden, no ha visto visita que remediase cosa alguna? Tan antiguo como vulgar, y cierto, es aquel dicho: *visitas gallinas, visitas capones, mal que lo hallas, peor que lo pones*. Si hay algo que remediar, se queda como estaba, y si había algún fuego de discordia oculto, sólo sirven de pedernal las visitas, para hacerle manifiesto y escandaloso.

70. Es, y debe ser, la visita, una residencia rígida de la conducta de los preladados, y sólo se experimenta que no es otra cosa que una visita de cumplimiento que les hacen los generales a quienes ellos convidan con la casa para recrearse. Y causa horror oír que algunos generales juzgan mejor de la conducta, cuanto más se les empapiza a costa de las casas, y tal vez de la panza de los pobres monjes. Entonces se aplauden de bizarros, de honrados y dignos de los mayores premios; siendo, en realidad, unos públicos disipadores y dignos de los mayores castigos. Un general, que se imagina servido, bien comido y bien regalado, ¿qué evidencia tomará de los que así le adulan? Las visitas son en derecho residencial de los abades, o inventadas a favor de los monjes, y sucede al contrario, que son a contemplación de los abades, y como residencia inmediata de los súbditos. Doy que un monje tenga un delito; primero se debe castigar al abad porque no le corrigió, a quien tocaba, que al monje por haberle cometido.

71. En la residencia de un pastor, éste debe pagar el tolerado extravío de una de sus ovejas. De la perversa inversión de lo que es visita, o residencia, se origina que los monjes no claman lo que debieran, como celosos. Y que si hay algunos clamores en las visitas, o sean siempre inútiles, o frecuentemente perniciosas; ya sea esto por falta de libertad, o por falta de secreto, o porque los generales no gustan. En la residencia, que se toma de la conducta de los corregidores, es indispensable que no tengan ya dominio sobre los que han de clamar. En las que los obispos toman de los párrocos, es palmario que el dominio de estos, ni antes ni después de la visita, es tan estrecho que impida la libertad de los feligreses, para clamar contra el cura.

72. Por otra parte, es cierto que para residenciar al Rvmo. general en capítulo se exonera de toda autoridad, primero. En virtud de todo esto, confieso que no se

acomoda mi cortedad con el modo y práctica de residenciar a los abades, aunque sea conforme a nuestras leyes. Quisiera que fuese más conforme a la ley natural de que ninguno debe clamar contra sí mismo. Y es experiencia que pocos habrán clamado, aun justamente, que no hayan tenido que sentir. ¿En qué consiste esto? En que ni los prelados se suspenden de su autoridad, ni los súbditos se pueden poner en libertad. Y sirva esto de respuesta a la instancia que se quiere hacer con la visita entre mendicantes. Pues ni el dominio de los mendicantes es tan pleno como el de los abades, ni sus súbditos están tan perpetuamente fijos en una casa como los nuestros.

73. La otra condición, que para algunos clamores haya de preceder primero advertencia al prelado, y la justa de que ninguno escriba al general cartas anónimas, desbaratan el indispensable secreto de los clamores. Y lo peor es que ya anda un *run run* de que los generales manifiestan los clamores a los abades, por sí o por medio de uno de los de la compañía. Con estos tropiezos, ¿quién se atreverá a clamar? Es preciso, pues, tomar nuevas providencias en materia de visitas, o padecer el desconsuelo de que serán inútiles, gravosas y ridículas. Importa poco que en cada una se pongan nuevos párrafos y determinaciones, si ninguno se ejecuta. Lo mismo sucede con las actas de capítulo. Cada general introduce en ellas sus opiniones, sin ver que resulte de ellas una mediana reformatión de los abusos. Y habiendo pensado todos en ser legisladores, acimando actas, ninguno ha pensado en agregar a los becerros todas las elecciones intermedias de capítulo a capítulo; sobre que suplico a V. Rvma. tome providencia; pues, sobre muy fácil, es muy necesario que conste.

74. Y por no haber llegado de Valladolid el becerro, no puedo hablar con individualidad de lo que en él se escribió en capítulo. Baste saber que V.R. no necesita nuevas comisiones para hacer se ejecuten las leyes expresas y se remedien los abusos. Por tanto, he procurado ceñirme en estos seis pliegos, reflexionando sólo sobre los abusos contra la ley, y no metiéndome en dar nuevas providencias. Ni se deben extrañar defectos, ya porque nada individualizo, ya porque aunque es evidente que en la orden hay mucho bueno, no he tomado por asunto el referirlo, sino sólo apuntar sus enfermedades.

75. Por conclusión, digo que toda reforma que se quiera entablar de los abusos de estas nueve clases y no comience por las cabezas superiores, y aun esto con sumo tiento, prudencia y discreción, será dejar las cosas peor que estaban.

76. Dios Nuestro Señor guarde a V. Rvma. muchos años, y le asista para que, con su celo, ciencia y prudencia, pueda remediar, aunque no todos, gran parte de los defectos que se padecen en la orden y que no son de difícil remedio. Pues remediados, aunque poco, los capitales, es fácil el remedio de algunos otros menos principales. Así lo espero de Dios y de V. Rvma., a cuya obediencia quedo con toda sumisión.

En San Martín de Madrid, y Mayo 24 de 1741.

Rvmo. P. Ntro, B L M de V. Rvma. su más humilde siervo e hijo, Fr. Martín Sarmiento.

Ntro. Rvmo. P. Maestro Fray Anselmo Mariño, General de San Benito.